



SEDE CUARTO, VEINTE
Y SEIS MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

Dependencias que vienen pendientes en aquella Corte de
de se alla en su sequimienta, en que el Excmo. la Excmo.
Congre queda á las expresiones de la Llu. y que lo que fuere
graciable lo explicará al Sr. D. Juan Castillo de que Llu. de
sensu inteligencia.

Carta

Prose Carta del Sr. D. Juan Castillo V. C. R. supha en Granada
dando quenta de su acatamiento á aquella Corte, con las demas diligencias
peticiones de Llu. y la Llu. Acordo se le responde la Encomienda y
muchas gracias q. su atencion.

Carta

Prose Carta del Sr. D. Augustin Mexadel del Consejo de Indias.
su Oydor en la N. Chamilleria de Granada, supuesta de la que
esta Llu. le dexa recomendarle al Sr. D. Juan Castillo V. C. R.
y su favorable Excmo. en las dependencias que en aquella Corte tiene
pendientes, endonde para su sequim. se alla, en que ofiere excmo.
par por reparar quanto permitalo que fuere graciable; de que se
Llu. quedo enterada.

Carta

Prose Carta del Sr. D. Joseph Antonio Rines Inspector Real
de las milicias de España, avisando haber recibido la propuesta
hecha por esta Llu. para el Empleo de Teniente Coronel
del Regimiento de Milicias de Reyno, vacante por muer
te de D. Pedro Ruiz de Salas, que haia presente asi Mas. de
que la Llu. quedo enterada.

Carta de Relutas

Se alla del Excmo. Sr. Duque de Montemar, manifestandole
como su Mas. ha venido que los Cuerpos Espanoles de Llu. han
tenia exortablemente sus banderas en el proximo invierno para
hacer las Relutas que necesiten en los pueblos que se les ha
destinado, y no en otros alguno; y que dexando pasar á situar
una en esta Llu. y su Partido, cada uno de los Regimientos
de Burgos, Galicia, y Saboya, lo pone en noticia de su Sr. para
que en su inteligencia admita á las Banderas siempre que
separen á qui con el alojamiento al Cubierto, á la Noche, y
Qua para la bandera, en el paraje mas publico, conuiniendo a el
Logro de lo que se desea, sin que ninguna pueda Relutar. In esta Llu.
de su Partido. Otro ninguno cuerpo, á Excepcion de los
Guardias Espanolas, todo lo qual participa á esta Llu. para q.
por su parte conuenga á todo quanto conuenga á la pacifica

2.
1.
mu
ca

